

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 92 • Jueves, 18 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 3.434

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.434

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Castellón.— 3.434

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.— 3.434

— Administración Número 2. Córdoba.— 3.437

— Dirección Provincial. Ciudad Real.— 3.443

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba.— 3.443

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.443

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.448

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.451

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— 3.452

Delegación de Cooperación al Desarrollo. Oficina de Cooperación Internacional.— 3.453

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aduanas e Impuestos Especial.— 3.455

### AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez, Santaella, Córdoba, Pozoblanco, La Carlota, Hinojosa del Duque, Villa del Río, Doña Mencía, Montalbán, Baena, Castro del Río, Montilla, Monturque, Fuente Palmera y San Sebastián de los Ballesteros ..... 3.455

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla y Córdoba ..... 3.461

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, Baena e Hinojosa del Duque ..... 3.463

Juzgados.— Pozoblanco ..... 3.464

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 4.498

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Khalid Erradi, con número de expediente 140020060001686, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de permiso de trabajo y residencia primera renovación de fecha 24 de marzo de 2006 se le requiere para que aporte la documentación que más abajo se relaciona, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación en las dependencias de esta Subdelegación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo legal máximo para resolver se suspenderá por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para su aportación. En el caso de que no se cumpla con este requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

### Documentación que se requiere:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago en las cotizaciones en Régimen General Agrario».

Córdoba, 9 de mayo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 3.544

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-2742/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

### NOTA

Peticionario: Antonio Jesús Alcaide Benete.

Fecha Registro: 11 de julio de 2005 (Diario: 5 de agosto de 2005).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 9,16 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.

Caudal Solicitado: 1,37 l/seg.

Termino Municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: Las Quemadas/El Pedrocheño.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, lunes, 30 de enero de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CASTELLÓN**  
 Núm. 4.155

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de adjudicación de bienes en subasta pública de las que el interesado y número de expediente se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, sita en la Plaza Juez Borrul, número 14 de Castellón, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones motivadas de adjudicación de bienes en subasta pública, y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, a notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita

Unidad: URE 12/01.

Nombre/Razón Social: Ramírez Maya, Domingo.

Expediente: 14049400033301.

Lote: 1.

Fecha de la subasta: 24 de abril de 2005.

Castellón, 14 de marzo de 2006.— La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Marta Silla Aleixandre.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.156

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don FRANCISCO JAVIER SANTOFIMIA DAVILA, con DNI 308000819R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. de las Ollerías, 51-D-1-D, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de marzo de 2006, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con DNI número 30800819R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 019619443	4/05	0521
IMPORTE PRINCIPAL: 229,58 Euros.		
RECARGO DE APREMIO: 45,92 Euros.		
INTERESES: 10,03 Euros.		
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros.		
COSTAS PRESUPUESTADAS: 28,60 Euros.		
TOTAL: 324,59 Euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: SANTOFIMIA DAVILA, FRANCISCO JAVIER.  
Finca número: 01.

#### DATOS REGISTRO

REG: 04. Nº TOMO: 1901. Nº LIBRO: 75. Nº FOLIO: 102. Nº FINCA: 23.990.

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: Local con sup. const. 74,76 m<sup>2</sup>.  
Calle: Fernán Pérez de Oliva, 1-Bj.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Código Postal: 14002.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL SITO EN CALLE FERNÁN PÉREZ DE OLIVA, NÚMEROS 1-3, BAJO, DE CÓRDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 74,76 METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE 58 METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 4248111UG4944N0004BI.

TITULAR: FRANCISCO JAVIER SANTOFIMIA DAVILA CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.157

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña ARACELI GARCÍA GARCÍA, con DNI 52566457A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. del Parque, 51, de Fuente Carreteros, donde se remitieron con fecha 24 de marzo de 2006, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge D. ANTONIO BARRIONUEVO RAMÍREZ, cuyo último domicilio conocido fue en Av. del Parque, 51, de Fuente Carreteros, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 26 de abril de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 52566457A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 019612773	4/05	0521
14 05 011655440	8/04	0521
14 05 011655541	9/04	0521
14 05 022077381	6/05	0521
14 05 023284023	7/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 840,75 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 168,65 Euros.

INTERESES: 33,92 Euros.

COSTAS DEVENGADAS:

COSTAS PRESUPUESTADAS: 101,95 Euros.

TOTAL: 1.144,77 Euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recauda-

ción de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: GARCÍA GARCÍA, MARÍA ARACELI.

Finca número: 01.

#### DATOS REGISTRO

REG: POSADAS. Nº TOMO: 1.489. Nº LIBRO: 234. Nº FOLIO: 203. Nº FINCA: 12.116.

#### DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup. solar 214,24 m<sup>2</sup>. const. 108 m<sup>2</sup>.

Calle: Siete Revueltas, 26.

Localidad: Fuente Carreteros.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14110.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA HABITACIÓN, SITUADA EN LA CALLE REVUELTAS, NÚMERO 26 DE FUENTE CARRETEROS, TÉRMINO DE FUENTE PALMERA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL SOLAR DE 214 METROS 24 DECÍMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE ESTA EDIFICADO 108 METROS CUADRADOS, EL RESTO HASTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL SOLAR, LA OCUPA UN PATIO DESCUBIERTO. LINDA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL RESTO DE LA FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGO, QUE SE RESERVO DON ANTONIO AGUILAR DUGO Y SU ESPOSA; POR LA IZQUIERDA, CON OTRA FINCA PROPIEDAD DE DON ANTONIO Y DON GONZALO GÓMEZ DÍAZ, CON QUIEN TAMBIEN LINDA ADEMÁS; EN PARTE POR LA ESPALDA, LINDANDO TAMBIÉN POR ESTE ÚLTIMO LINDERO CON EL ABREVADERO PÚBLICO.

TITULARES: MARÍA ARACELI GARCÍA Y ANTONIO BARRIONUEVO RAMÍREZ, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

##### CÓRDOBA

Núm. 4.241

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor DON OSCAR MANUEL ROMERO ENCINAS, con DNI 8875559C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle San Cristóbal, 19, de de Badajoz, donde se remitieron con fecha 24 de marzo de 2006, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 8875559C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 018842130	2/05	0111
14 05 017302456	2/05	0521
14 05 017302557	3/05	0521
14 05 020196288	3/05	0111
14 05 019580643	4/05	0521
14 05 021182557	5/05	0521
14 05 020479107	4/05	0111
14 05 022509235	5/05	0111
14 05 022750927	5/05	0111
14 05 022048988	6/05	0521
14 05 023250475	7/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 3.309,45 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 661,92 Euros.

INTERESES: 126,25Euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 398,98 Euros.

TOTAL: 4.507,06 Euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recauda-



ción de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediando objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

Deudor: ROMERO ENCINAS, OSCAR MANUEL.

Finca número: 01.

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 01 BADAJOZ. Nº TOMO: 2.220. Nº LIBRO: 736. Nº FOLIO: 80. Nº FINCA: 37.024.

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Paraje Baldebotoa.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Parcela: 1.286,99 m2.

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

RÚSTICA: PARCELA PARAJE VALDEBOTOA, EN LA ZONA REGABLE MONTIJO II. EN BADAJOZ. TIENE UNA SUPERFI-

CIE DE 1.286,99 METROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 129,28 METROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CON LA PARCELA 78; AL SUR, CON PARCELA 90; AL ESTE, CON ACEQUIA 0-4 QUE LA SEPARA DE LA PARCELA 80; Y AL OESTE, CON CAMINO DE SEVICIO DE DESAGUE D-8-5. EN LA PARCELA SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA CASA CON FRENTE A CAMINO DE SERVICIO DE DESAGUE D-8-5, CON DEPENDENCIAS Y CORRAL DE UNA SOLA PLANTA, OCUPANDO LA VIVIENDA 91,08 METROS CUADRADOS.

TITULAR: OSCAR MANUEL ROMERO ENCINAS CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO UNO DE BADAJOZ.

Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Dirección Provincial**

#### **Administración Número 2**

#### **CÓRDOBA**

Núm. 4.198

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora D<sup>a</sup> CARMEN PEDRAJAS PUERTO, con número de afiliación 14/10023846/30 y domicilio en C/ Alcalde Fdez. Mesa Porras, 8-2º (14005 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-01-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### **HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-10-1998 por la actividad de «fabricación artículos joyería».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 17-01-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.202

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. MIGUEL REYES GÓMEZ, con número de afiliación 14/584687/65 y domicilio en C/ Ciudad de Carmona, 4 (14009 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-06-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-04-2004 por la actividad de «construcción».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 21-06-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.206

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. EL MOSTAFA AKRACH, con número de afiliación 14/10160408/16 y domicilio en C/ Duque de Rivas, 5 (14520 Fernán Núñez), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 28-02-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-11-2002 por la actividad de «comercio menor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 09-02-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.210

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. JUAN TORRES CARMONA, con número de afiliación 14/482626/48 y domicilio en C/ S. Sebastián, 29 (14530 Montemayor), por el que se ha resuelto con fecha 18-04-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 28-02-2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-12-1978 por la actividad de «café-bar».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 22-02-2006 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.212

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora D<sup>a</sup> JUANA PLANTÓN DÍAZ, con número de afiliación 14/10205416/16 y domicilio en C/ Lib. José Gervasio, Manz. 10, Blq. 11, 1<sup>o</sup>-1 (14013 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 08-06-2005 formalizar su baja fuera de plazo en dicho Régimen con fecha real 31-01-2005 y fecha de efectos 30-06-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que usted manifiesta haber cesado en su actividad el día 31-01-2005, sin que el cese en dicha fecha haya quedado acreditado con la documentación aportada.

Que esta Administración ha tenido conocimiento del cese en su actividad por cuenta propia el 03-06-2005, fecha de presentación de la baja.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 32, 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.213

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. JUAN RAMÓN ARCO GARCÍA, con número de afiliación 23/10191668/92 y domicilio en C/ Cazorra, 38 (14540 La Rambla), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 28-02-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-05-2002 por la actividad de «café-bar».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n<sup>o</sup> 2 de fecha 07-02-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.214

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora D. ESPERANZA BAENA CÁRDENAS, con número de afiliación 14/10187351/90 y domicilio en C/



Ronda de Curtidores, 2-3 (14550 Montilla), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-06-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### **HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-07-2001 por la actividad de «comercio».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 16-06-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.215

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo a la trabajadora D. CARMEN MORALES ROMERO, con número de afiliación 41/10113939/63 y domicilio en C/ Av. América, 3-2-2 (14008 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-04-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### **HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-01-2002 por la actividad de «comercio menor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha

20-04-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.217

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. MUSTAPHA EDDAHBI, con número de afiliación 43/574255/82 y domicilio en C/ La Rosa, 3 (14150 S.S. Ballesteros), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-11-2004.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### **HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-05-2002 por la actividad de «comercio menor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 01-11-2004 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.



Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.221

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Cristino Muñoz Herrador, con número de afiliación 14/10230206/71 y domicilio en C/ Aguas, 24 (14550 Montilla), por el que se ha resuelto con fecha 06-04-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 28-02-2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-02-2005 por la actividad de «café-bar».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 22-02-2006 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.223

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. MIGUEL A. SIERRA PULPILLO, con número de afiliación 14/707307/77 y domicilio en C/ Tomás de Aquino, 4-2-E (14004 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-04-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-12-1999 por la actividad de «café-bar».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 04-04-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 2**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.224

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. RAHAL RAFIE, con número de afiliación 14/10385243/05 y domicilio en C/ Averroes, 34 (14520 Fernán Núñez), por el que se ha resuelto con fecha 24-04-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 22-02-2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-09-2004 por la actividad de «comercio menor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 22-02-2006 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración Número 2  
CÓRDOBA  
Núm. 4.226**

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 15-02-2006 de D. DAVID MONTES SANZ, con número de afiliación 14/10230772/55 y domicilio en C/ Capataz Juan Rodríguez, 1-9 (14550 Montilla), por el que se ha resuelto con fecha 16-02-2006 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-02-2006.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 15-02-2006.

Que usted realiza de forma habitual, pesonal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración Número 2  
CÓRDOBA  
Núm. 4.227**

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 15-02-2006 de D<sup>a</sup> CECILIA CALERO MOLINA, con número de afiliación 14/695127/22 y domicilio en C/ Lib. Juan R. Mora, 2-8-16 (14013 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 10-11-2005 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 09-11-2005.

Que usted realiza de forma habitual, pesonal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración Número 2  
CÓRDOBA  
Núm. 4.229**

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autó-

nomos relativo al trabajador D. PEDRO ESTÉVEZ CABELLO, con número de afiliación 14/380981/59 y domicilio en C/ Baldomero Palma, 10 (14546 Santaella), por el que se ha resuelto con fecha 08-03-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 31-01-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-04-1985 por la actividad de «comercio menor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 20-01-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio indicado para la misma).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2).

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 24 de abril de 2006.— La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 14/02**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.239

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el alta en el censo del Régimen Especial Agrario Sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican, y con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE: MANUEL VALVERDE PEREZ.

N.A.F.: 41/1003456838.

F. RESOLUCIÓN: 14-12-2005.

F. DE EFECTOS: 14-12-2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 25 enero 2006.— La Directora, María Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CIUDAD REAL**  
Núm. 4.232

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de baja, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F./C.C.C.: 13104040295.

Trabajador/Razón social: Pedroche Toros, S.L.

Régimen: General (Profes. Taurinos).

Resolución: Baja del código de cuenta de cotización 13104040295 con fecha de efecto 14-12-2005.

Ciudad Real, a 6 de abril de 2006.— El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.231

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Aurora Puga Casasola, con D.N.I. 45.746.628-T y con domicilio en Córdoba, calle Patio Bartolomé Polo Raigón, 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, sin número, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.— El de la Oficina de Prestaciones, José López Vacas.— El Director Provincial de INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.110

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-01130/2005. Matrícula: M-0091-WN.  
Titular: Mabesi, S.L. Domicilio: Prolongación Ing. Torres Vedado, 27. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 17 de febrero de 2005. Vía: N331.

Punto kilométrico: 18. Hora: 11'43.

Hechos: Circular, el vehículo reseñado, con una M.M.A. de 3.900 kg., estando autorizado a 3.500 kg., llevando un exceso del 11'43%. Se adjunta ticket báscula Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 351,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.111

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-01016/2005. Matrícula: 5239CBD.

Titular: Manuel Martos Trigo. Domicilio: Fuente de la Salud, 1-P2. 23006 Jaén.

Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'10.

Hechos: Aminorar el descanso diario del conductor en un período consecutivo de 24 horas a 6 horas y 30 minutos, según discos de fecha 31-01-05 y 1-02-05. Se recogen ambos discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.113

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00998/2005. Matrícula: 7695BWV.

Titular: Andrés González e Hijos, S.L. Domicilio: Antonio Méndez, 4. 28100 Alcobendas (Madrid).

Fecha de denuncia: 18 de febrero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 353. Hora: 16'20.

Hechos: Aminorar el descanso diario en un período consecutivo de 24 horas a 5 horas y 32 minutos, según discos fecha 17 y 18 de febrero. Se le retiran los discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.114

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñcida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00991/2005. Matrícula: V-9015-FD.

Titular: Pedro Antonio de la Torre. Domicilio: Catelar, 26-2. 28028 Madrid.

Fecha de denuncia: 29 de enero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 399. Hora: 12'50.

Hechos: Circular un vehículo dotado de tacógrafo, realizando su conductor un período de conducción diario de 13'08 horas consecutivas en el período de tiempo comprendido entre las 17'40 horas del día 26-01-05 hasta las 18'35 horas del día 27-01-05. Exceso 3'08 horas.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.800,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.116

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00968/2005. Matrícula: CO-1310-AP.

Titular: Andybeco, S.L. Domicilio: Polígono Las Quemadas, parc. 250 D. 14014 Córdoba.

Fecha de denuncia: 1 de febrero de 2005. Vía: N432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 16'25.

Hechos: Circular transportando sillas y mesas careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.119

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00943/2005. Matrícula: CO-3574-AK.

Titular: Gocsur Dos Mil Uno, S.L. Domicilio: Horno, 1 B. 14510 Moriles (Córdoba).

Fecha de denuncia: 126 de enero de 2005. Vía: A340.

Punto kilométrico: 44. Hora: 10'25.

Hechos: Circular el vehículo reseñado, servicio privado de mercancías, careciendo su conductor, perteneciente a un país tercero (Colombia), del correspondiente certificado de conductor. No acredita relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.121

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00933/2005. Matrícula: 5180BGD.

Titular: Miguel Francisco Galiano Crespo. Domicilio: Plaza Nereidas, 8 4 A. 04770 Adra (Almería).

Fecha de denuncia: 28 de enero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 1'45.

Hechos: En un vehículo con dos conductores, aminorar el descanso diario en un período consecutivo de 30 horas a 5 horas, según discos de fecha 26 y 27 de enero de 2005, que se recogen.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.122

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00932/2005. Matrícula: CO-3574-AK.

Titular: Gocsur Dos Mil Uno, S.L. Domicilio: Horno, 1 B. 14510 Moriles (Córdoba).

Fecha de denuncia: 26 de enero de 2005. Vía: A-340.

Punto kilométrico: 44. Hora: 10'25.

Hechos: Circular transportando un cargamento de puntales desde Cabra (Córdoba) hasta Lucena (Córdoba), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.124

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00931/2005. Matrícula: 5180BGD.

Titular: Miguel Francisco Galiano Crespo. Domicilio: Plaza Nereidas, 8 4 A. 04770 Adra (Almería).

Fecha de denuncia: 28 de enero de 2005. Vía: A4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 1'45.

Hechos: En un vehículo con dos conductores, aminorar el descanso diario en un período consecutivo de 30 horas a 5 horas, según discos de fecha 26 y 27 de enero de 2005 que se recogen.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.



cibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.126

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00874/2005. Matrícula: CO-0907-AD.

Titular: Ángela Carrillo Flores. Domicilio: Libertador JJ da Silva, 5 B A. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de enero de 2005. Vía: N331.

Punto kilométrico: 40'200. Hora: 16'40.

Hechos: Circular transportando chatarra desde Málaga a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes en curso o justificante que lo sustituya.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.129

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00842/2005. Matrícula: 4016CDX.

Titular: Electro Cansino, S.L. Domicilio: Ctra. Almadén, km. 5. 14014 Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de enero de 2005. Vía: N432.

Punto kilométrico: 265. Hora: 11'20.

Hechos: Circular transportando material propio de la empresa, desde Villarrubia a Córdoba, en vehículo de arrendamiento superior a un mes, desde 8-01-03, careciendo de autorización.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.131

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona por haber resultado descoñocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

Expediente: CO-00837/2005. Matrícula: GR-4601-X.

Titular: Ismayla Diagne. Domicilio: San Vicente Ferrer, 9 2. 18005 Granada.

Fecha de denuncia: 25 de diciembre de 2004. Vía: N432.

Punto kilométrico: 307. Hora: 20'35.

Hechos: Circular transportando ropa desde Córdoba a Granada, careciendo del visado de la tarjeta de transportes. Carece de distintivos.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76, de 5-7-01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.763

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 560/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Luque, con domicilio social en C/ Plaza de España, número 1 de Luque (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Luque y Priego de Córdoba (Córdoba)
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 25 KV de 205 m de longitud, conductor LA 56 y centro de transformación de intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.028

Expediente: AT 157/04

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.

**CEDENTE:**

D. Juan Antonio Muñoz Enriquez.  
Domicilio: C/ Platero Pedrojas, 2, 2º-3.  
Municipio: Córdoba.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Finca Sierra alta en Puerto del Calatraveño.  
Término Municipal: Espiel.

Instalación: Línea aérea de media tensión a 20 kV con conductores LA-56 de 1501 m de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.030

Expediente: AT 95/92

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.

**CEDENTE:**

D. Cristóbal Cuadrado Cantador.  
Domicilio: C/ Mesones, nº 31.  
Municipio: Adamuz.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Finca «Umbria Pineda».  
Término Municipal: Adamuz.

Instalación: Línea aérea de media tensión a 25 KV con conductores LA-30 de 669 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.032

Expediente: AT 191/00

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provin-

cial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.

**CEDENTE:**

RETEVISION MOVIL, S.A.  
Domicilio: C/ de la Marina, nº 16-18.  
Municipio: Barcelona.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Carretera santuario Virgen de Araceli «Cerro del Cabezo».

Término Municipal: Lucena.

Instalación: Línea aérea de media tensión a 25 KV con conductores LA-30 de 174 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.121

Expediente: AT 119/04

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.

**CEDENTE:**

METALES ESPECIALES, S.A.  
Domicilio: C/ Gabriel Ramos Bejarano, parcela nº 124.  
Municipio: Córdoba.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Polígono Industrial Las Quemadas (C/ Gabriel Ramos Bejarano, parcela nº 124).

Término Municipal: Córdoba.

Instalación: Línea de media tensión a 20 KV subterránea de 30 m. de longitud y centro de transformación prefabricado de interior con 2 celdas de línea, celda de protección y transformador de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.123

Expediente: A.T.: 177/04

**Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Rafael Sánchez López y otros.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.  
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.  
Emplazamiento de la instalación: Ctra. Palma del Río, PK 7,00.  
Término Municipal: Córdoba.  
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

**Características Principales:****Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de Servicio: 15 KV.  
Longitud en Km.: 0,080.  
Conductores: Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Ctra. Palma del Río, PK 7,00 El Higuero.  
Tipo: Intemperie.  
Municipio: Córdoba.  
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.398

Expediente A.T.: 187/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE**



**LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio social: C/ Plaza de la Constitución, número 1.

Localidad: Hornachuelos (Córdoba).

Término municipal afectado: Mesas de Guadalora de Hornachuelos.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Retortillo.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,040.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Polígono Industrial.

Localidad: Mesas de Guadalora de Hornachuelos.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de marzo de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.475

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente: AT 66/06

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el artículo 125 del Título VII del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Modificación de la línea aérea 66 KV D/C «Casillas-Santuario» y «Casillas-Europapel-Torrecilla» entre los apoyos nº 59 y nº 63 por estar afectada por la construcción del nuevo acceso CO-32 al aeropuerto.

Término municipal afectado: Córdoba.

Características principales de la instalación:

- Origen en apoyo nº 59 y final en apoyo nº 63.

- Desmontaje de los apoyos nº 60, 61 y 62 y montaje de los dos nuevos apoyos de amarre-vertice (nº 61 y 62) de seguridad reforzada.

- Sustitución del conductor actual por el D-280 en el tramo comprendido entre los apoyos nº 59 y nº 63, cable de tierra CT-50 y cable de fibra óptica autosoportada tipo ASD20.

- Aislamiento U-100-BS.

- Longitud total de la modificación es de 723 m.

Total presupuesto: 69.613,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 3.476

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente: AT 65/06

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el artículo 125 del Título VII del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Modificación de la línea aérea 132 KV D/C «Lancha-Casillas y Lancha-Rivero» entre los apoyos nº 418 y nº 421 por

estar afectada por la construcción del nuevo acceso CO-32 al aeropuerto.

Término municipal afectado: Córdoba.

Características principales de la instalación:

- Origen en apoyo nº 418 y final en apoyo nº 421.
- Instalación de 2 apoyos nuevos nº 419 y 420 de amarre y seguridad reforzada.
- Desmontaje de los actuales apoyos nº 419 y 420.
- Sustitución del conductor actual Al-Ac 236 por el D-450 en el tramo comprendido entre los nuevos apoyos nº 419 y nº 420 en el circuito Lancha-Casillas, y mantenimiento del conductor Al-Ac 236 en el circuito Lancha-Rivero y el conductor de tierra CT-50.
- Longitud total de la modificación entre los apoyos nº 418 y nº 421 es de 947,79 m.

Total presupuesto: 83.681,41 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.166

Expediente A.T.: 30/06

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionarios: Agrícola El Quijote, S.A. y D. Jesús Chacón Villafranca.

Domicilio Social: C/ Antonio Baena, número 5.

Localidad: Puente Genil (Córdoba).

Término municipal afectado: Puente Genil.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Agrícola El Quijote, S.A. y D. Jesús Chacón Villafranca.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Cordobilla-Nudo.D.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,620.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «El Remolino».

Localidad: Puente Genil.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de abril de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.958

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

Expediente: VP/02598/2005

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Zona Lucena, con domicilio en Avenida Parque, número 27, CP 14900 de Lucena (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Lucena.

Vía Pecuaria: «Vereda del Camino de Jauja».

Superficie: 1,71 metros cuadrados.

Con destino a: Dos Cruces de la Línea Aérea de MT «Lucena - Moriles desde Subestación Las Palomas».

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba, durante un

plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 16 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central

Núm. 4.309

A N U N C I O

Por decreto de fecha 3 de abril de 2006 se ha prestado aprobación a la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente.

De conformidad con el decreto citado se procede a la publicación de la convocatoria mediante el presente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS SINGULARES DE INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de fecha 18 de mayo de 2005 y publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 26-07-2005 y con lo establecido en la Ordenanza Específica para la regulación de subvenciones para proyectos singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente aprobada por Pleno de la Diputación de fecha 20-07-2005 y publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 160, de 21 de septiembre de 2005, se efectúa convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones, Fundaciones y Colegios de la provincia de Córdoba, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras además de las contenidas en la Ordenanza Específica mencionada, las siguientes, rigiendo en lo no previsto en las Ordenanzas anteriores, las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### BASES

##### Primera: Cuantía de la subvención.

La Diputación subvencionará los proyectos y actuaciones presentados en una cuantía máxima de 40.000 euros.

El importe máximo de cada subvención será de 3.000 euros.

El gasto se aplicará a la partida presupuestaria 340444048201.

##### Segunda: Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que presenten proyectos y actuaciones en materia medioambiental, de conformidad con los objetivos fijados por el Plan Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial.

No podrán ser subvencionadas actuaciones distintas a las fijadas en el párrafo anterior ni adquisición de material inventariable o bienes y suministros no fungibles.

##### Tercera: Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba.

Igualmente se ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación, subvenciones recibidas con anterioridad.

Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

##### Cuarta: Solicitudes y documentación a presentar.

Las Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Pri-

vados de la Provincia de Córdoba que concurren a esta convocatoria deberán presentar:

- Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la Ordenanza Específica (B.O.P de 21/09/2005) firmada por el/la Representante de la Entidad, junto con la documentación acreditativa de la condición de la personalidad del solicitante:

- Fotocopia cotejada del DNI de la persona solicitante.

- En el caso de Asociaciones o Fundaciones así como Federaciones de las mismas, acuerdo de constitución mediante Acta Fundacional en documento público o privado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Fotocopia cotejada del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa a la Entidad o apoderamiento correspondiente.

- Fotocopia cotejada del C.I.F./NIF de la Entidad.

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de las subvenciones.

- Declaración jurada de que se reúnen los requisitos exigidos en la base SEGUNDA de esta convocatoria así como base segunda de la Ordenanza Específica (B.O.P de 21/09/2005).

Documentación especificada según los datos complementarios del ANEXO II de la Ordenanza Específica (B.O.P. de 21/09/2005): Proyecto de Programa y Actividades

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente esté establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria concreta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

##### Quinta: Criterios de valoración.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta por orden decreciente:

1. Adecuación de la Propuesta de Trabajo presentada por la Entidad a las prioridades de la Convocatoria Anual (de 0 a 4 puntos). Las prioridades de la convocatoria para el año 2005 son:

a) Educación ambiental o Voluntariado Ambiental: inclusión de proyectos de educación o voluntariado ambiental, formación y divulgación, reuniones, foros de debate y participación (hasta 2 puntos).

b) Proyectos dirigidos a alguna de las finalidades anteriores (Educación ambiental o Voluntariado Ambiental) siempre que el ámbito de los destinatarios se corresponda con municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 2 puntos).

2. Contenido del Proyecto considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos, la concreción de las actividades y la optimización de los recursos materiales y humanos (de 0 a 3 puntos).

3. Grado de compromiso medioambiental de la Entidad y experiencia en la realización de proyectos o actividades que presenten para su financiación (de 0 a 2 puntos).

4. Innovación de la actuación presentada para otras Entidades tanto públicas como privadas (de 0 a 1 punto).

##### Sexta: Instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y para la resolución serán el Grupo de Trabajo y Comisión de Valoración previstos en la Base Sexta de la Ordenanza Específica de 20/07/2005; la Diputada Delegada de Medio Ambiente, a la vista de lo anterior, formulará propuesta de resolución y la resolución del procedimiento corresponde al Presidente de la Corporación.

El plazo de resolución del procedimiento es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

##### Séptima: Trámite de audiencia y reformulación de la solicitud.

Al notificar la propuesta de resolución provisional se concederá trámite de audiencia cuando una vez valorada la solicitud y resul-



tando favorable se proponga la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a trasladar al interesado la propuesta con indicación del importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados aporten la documentación, de no hacerlo se le tendrá por desistido la posibilidad de reformulación.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

#### **Octava: Medio de notificación o publicación.**

La resolución de concesión de subvención será objeto de notificación y, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Ordenanza Específica Reguladora, se dispondrá acuerdo de publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de extracto de la subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en la materia en la Ley 38/2003, no será necesaria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la publicación se efectuará en el tablón de Edictos de la Diputación.

b) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra las presentes bases de convocatoria que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba a 4 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### **DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

##### **Oficina de Cooperación Internacional**

Núm. 4.557

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 15 de marzo de 2006, la Ordenanza Específica de Cooperación Internacional, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de

exposición al público, que finalizó el pasado 4 de mayo de 2006, queda aprobada definitivamente, siendo el texto resultante el que sigue:

#### **ORDENANZA ESPECÍFICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**

No cabe duda del pleno sometimiento de los proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad a la Ley General de Subvenciones 38/2003, aunque tienen una particular naturaleza, como lo reconoce la citada ley en su disposición adicional decimoctava y se ha regulado en el capítulo quinto de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. La presente Ordenanza específica viene a completar esta regulación.

##### **Primera: Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza se encarga de regular las subvenciones para proyectos de cooperación internacional al desarrollo en países en vías de desarrollo y de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad. La concesión, como regla general y con sometimiento a la normativa citada, es mediante concurrencia pública competitiva a través de convocatoria y, excepcionalmente, por convenio cuando se haya previsto partida nominativa en el presupuesto o por concesión directa en caso de ayuda de emergencia o de iniciativa de cooperación directa excepcional de acuerdo con lo previsto en la citada ordenanza general.

##### **Segunda: Organizaciones que pueden concurrir a las convocatorias**

Para concurrir a las convocatorias de concurrencia pública, las Organizaciones habrán de reunirse los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.

b. Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba, extremo este último que queda manifestado por la firma del representante legal en el espacio dedicado al efecto en la instancia de solicitud.

c. Carecer de ánimo de lucro.

d. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional o de la ayuda o asistencia humanitaria. Este requisito no se exige para los proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad.

e. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

f. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Las convocatorias también pueden estar abiertas para municipios y mancomunidades, exigiéndoles únicamente este último requisito.

Las organizaciones solo podrán presentar un proyecto por convocatoria o modalidad, salvo que concurren en consorcio, debiendo en este caso presentar documento conjunto de llevar a cabo el proyecto y de reparto de responsabilidades, firmada por sus representantes legales.

##### **Tercera: Plazo de presentación de los proyectos**

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las convocatorias en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

##### **Cuarta: Documentación que ha de presentarse en los procedimientos de concesión de subvenciones.**

a. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización. Se preverá una instancia normalizada para cada convocatoria o modalidad dentro de cada convocatoria.

b. Proyecto a ejecutar, en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades.

c. Copia cotejada del Acta de Elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente o, en su defecto, certificación del Secretario de la Organización con el Visto Bueno del Presidente...

d. Copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente

e. Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización.

f. Copia cotejada de los estatutos de la organización.

g. Memoria de las actividades realizadas por la Organización en el último año o el inmediatamente anterior.

h. Original o copia cotejada de certificado de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social o, en su caso, declaración jurada del representante legal de la Organización manifestando no tener trabajadores contratados.

i. Original o copia cotejada acreditativa de certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado.

Por lo que respecta a los documentos c a f será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentados en esta Oficina de Cooperación Internacional en el plazo de cinco años sin haber presentado variación alguna indicando el número de expediente, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificar éste.

Se mantendrá la convocatoria específica para los proyectos de cooperación internacional abierta para las Mancomunidades de la provincia de Córdoba, las cuales tendrán la consideración de entidades colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003. En este caso, éstas solo deberán presentar los documentos a, b, h e i.

Salvo en el caso del proyecto, que necesariamente habrá de presentarse en los referidos 20 días naturales de plazo, la Oficina de Cooperación Internacional requerirá a la Organización, mediante notificación en el domicilio que indique en la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

#### **Quinta. Comisión evaluadora y de seguimiento**

1. La Instrucción de la convocatoria y la realización de la propuesta de concesión será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la valoración de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

- El Delegado de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.

- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará además de secretario de la comisión.

- Un representante del colectivo Córdoba Solidaria que actuará con voz pero si voto.

- Asimismo, también cabe la posibilidad de se decida la presencia de apoyo de más personal de la Oficina de Cooperación Internacional.

Como apoyo a esta labor la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Asimismo, la Comisión informará conforme a los criterios de concesión que se exponen en la base quinta. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a la Organización que aporte las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee. Cuando sea una cosa menor o de escasa incidencia (que no implique ni modificación al presupuesto ni afecte a los objetivos del proyecto) podrá proceder la Oficina de Cooperación Internacional con el visto bueno del diputado de cooperación al desarrollo dando inmediata cuenta en la siguiente comisión de seguimiento que se convoque.

2. Las Propuestas de concesión, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, decidirán subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración. La expresión de los proyectos aprobados, mención expresa de los que quedan sin subvención y la cuantía quedará reflejado en la propuesta de resolución.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la Organización, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

#### **Sexta: Criterios Objetivos para resolver las convocatorias**

Como regla general, el baremo y los criterios objetivos que se aplicará para la resolución, en régimen de concurrencia competitiva, de las convocatorias será el que a continuación se detalla. No obstante, téngase en cuenta que cada concreta convocatoria puede perfilar o añadir matices a este régimen general en función de sus peculiaridades.

· Evaluación Técnica del Proyecto.....	25
a. Análisis y corrección de la lógica de intervención del proyecto.....	10
b. Viabilidad del proyecto.....	10
c. Plan de difusión del proyecto.....	5
· Efecto e impacto del proyecto sobre los beneficiarios.....	15
· Tratamiento y atención de la perspectiva de género.....	5
· Participación económica del solicitante en el proyecto.....	5
· La experiencia de trabajo del solicitante en la zona, con la contraparte y en proyectos de esa naturaleza.....	10
· Solicitantes con sede en Córdoba y Provincia.....	15
· Adecuación del proyecto a los criterios y prioridades establecidos en la Declaración de Cooperación Internacional al Desarrollo de esta Diputación Provincial.....	25

En el caso de los Programas de Indigenismo y Poder Local, el hecho de haber sido financiado en la convocatoria anterior y encontrarse su marcha de ejecución de manera correcta con cumplimiento de los objetivos establecidos supondrá la mitad de la puntuación.

#### **Séptima: resoluciones de las convocatorias**

1. La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada considerando la relación de las organizaciones a las que se concede la subvención, expresamente las que quedan denegadas y la cuantía así como la aplicación del baremo de los criterios de valoración, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por decreto del Presidente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose por escrito a cada una de las Organizaciones concurrentes.

#### **Octava: ejecución del proyecto y obligaciones contraídas**

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto, la Organización ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. Se hará un pago previo (que no requerirá nueva presentación de estar al corriente con las obligaciones fiscales y de seguridad social al haber quedado ello ya acreditado previamente). Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

3. La Organización queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

4. La Organización está obligada a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lugar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de esta Excm. Diputación.

5. La Organización deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la Organización está obligada a reintegrar dicho sobrante esta Excm. Diputación.

6. La entidad beneficiaria elaborará y remitirá a la Oficina de Cooperación Internacional un informe de seguimiento de las actividades realizadas a mitad del periodo de ejecución previsto para el proyecto. Este informe podrá ser complementado con una en-

revista personal del equipo técnico de la Oficina de Cooperación Internacional con los responsables del proyecto. Asimismo, La Oficina de Cooperación Internacional podrá mantener reuniones periódicas con las Organizaciones beneficiarias de los proyectos sobre la marcha de los mismos.

7. En el plazo de tres meses tras tal terminación, la Organización deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en la ordenanza general de subvenciones y demás legislación aplicable.

8. La Organización queda sujeta al control de intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión. Para la graduación del reintegro se tendrán en cuenta las circunstancias del caso, el cumplimiento de los objetivos parciales, la mala fe y el destino de los fondos mal empleados. La Comisión de seguimiento correspondiente será la encargada de ello. Los reintegros, en todo caso, corresponden al Servicio de Intervención.

9. Conjuntamente, con la justificación, la Organización deberá presentar una Memoria final firmada por el representante legal de la Organización en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución de los fines del proyecto, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc) a que dé lugar la realización del proyecto. Habrá de presentarse varias fotografías del proyecto.

10. Llevar los registros de contabilidad en la manera expresada en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11. Se procederá al estampillado de las facturas originales por parte de la Oficina de Cooperación Internacional. En el caso de que las circunstancias del país de ejecución del proyecto y por circunstancias que queden sobradamente probadas no se pueda disponer de las originales facturas para ello, habrá de presentarse declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas quedan a disposición de la Oficina para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.

Cumplíndose lo preceptuado en el párrafo anterior, podrán presentarse copias de las facturas legitimadas por los organismos de Naciones Unidas u otros oficiales o gubernamentales.

**Novena: Regulación específica.** Por sus especiales particulares, las becas del programa de voluntarios en proyectos de cooperación internacional al desarrollo se regirán por sus propias bases que serán llevadas a Pleno anualmente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Aduanas e Impuestos Especiales

Núm. 4.233

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de abril de 2006.— La Delegada de la A.E.A.T., Paloma Morales Fernández.

Lugares de comparecencia:

Oficina Gestora.— Domicilio.— Cód. Postal.— Municipio.

D14200 O.GES.II.EE. CORDOBA; AV GRAN CAPITÁN, 8; 14071; CORDOBA.

D14801 ADUANA. CORDOBA; AV GRAN CAPITAN, 8; 00000; CORDOBA.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

Diligencia.— Para hacer constar que el presente anuncio número de emisión arriba indicado, consta de una página debidamente numerada, comenzando por Bodegas Varo, S.L. (NIF B-14441174) y terminando por Vimecor, S.L. (NIF B-14338560).

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B14441174	BODEGAS VARO SL	II.EE. Req. por Error D. Producción	0699023868327	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14441174	BODEGAS VARO SL	II.EE. Req. por Error D. Producción	0699023868318	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14485122	CARPIO ENERGIA SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0699023774946	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14350284	ESTACION DE SERVICIO LA REINA SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892334	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14350284	ESTACION DE SERVICIO LA REINA SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892325	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14606131	GASOLEOS BUENAVISTA SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892619	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14606131	GASOLEOS BUENAVISTA SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892600	C.EXT.I.E.S.	D14200
E14494504	MORA JIMENEZ CB	II.EE. Req. Incumplimiento D. Producción	0699023864037	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14308548	ORLICOR SL	Perdida de reducciones	0599132123196	C.EXT.I.E.S.	D14801
B14403968	RAFAEL RUIZ AMORES SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892590	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14403968	RAFAEL RUIZ AMORES SL	ESS ACUERDO DE INICIACION	0699023892581	C.EXT.I.E.S.	D14200
29960697T	SANCHEZ MORAN JOSE	ESS NOTIFICACION resolucion con sancion-	0699013543727	C.EXT.I.E.S.	D14200
06223304X	SUAREZ JIMENEZ ANGEL	Perdida de reducciones	0599126460441	C.EXT.I.E.S.	D14200
M1400170E	VASCO FONTANI	Perdida de reducciones	0599126460423	C.EXT.I.E.S.	D14200
B14338560	VIMECOR SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0619687200257	C.EXT.I.E.S.	D14200

Córdoba, 31 de marzo de 2006.— El Jefe de la Dependencia, Pedro Ángel Flores Villarejo.

## AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NÚÑEZ  
(Corrección de errores)

A N U N C I O

Advertido error mecanográfico en el texto de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Privados Administrativos a Instancia de Parte, - habiendo salido publicada la tarifa en blanco sin indicar cantidad alguna.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

Epígrafe 1. Documentos Administrativos.

Punto 8.- Fotocopiadora

Apartado a).- Particulares

En formato A4 en color. Euros

En formato A3 en color. Euros

**Cuando en realidad debería haber aparecido:**

**En formato A4 en color: 0,60 euros.**

**En formato A3 en color: 1,20 euros.**

El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

SANTAELLA

Núm. 2.747

**Anuncio de Información Pública**

Por Agustín Aranda Fernández de Santaella, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Almazara de nueva planta, con emplazamiento en finca Santa Margarita, Crta. C-740 km. 9,00, de este término municipal.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, Decreto 153/1996, de 30 de abril, por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

Santaella, 15 de marzo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

**CÓRDOBA**  
**Área Gestión**  
**Departamento Recursos Internos**  
**Unidad Contratación**

Núm. 2.843

**A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 17 de febrero, y 10 de marzo de 2006, adjudicó los contratos que a continuación se relacionan:

- Adquisición de bordillos de granito para las obras en convenio INEM-Corporaciones Locales, a la empresa GRANITOS HIJOS DE JUAN PÉREZ, S.C.A., por importe 30.792,78 euros.
- Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas, a la empresa ZOVECO, S.L., por mporte 2.546.673,40 euros.
- Adjudicación del contrato para prestación del Servicio de Comidas a Domicilio, a la empresa SERCOLU, S.L., en la cantidad de 4,77 euros por menú y día.
- Adjudicación del contrato para edición de un manuel de Congresos e Incentivos de la ciudad de Córdoba, a la empresa WELCOME & OLE ESPAÑA, S.L., por importe de 55.623 euros.
- Adquisición de armamento para el personal del Servicio de la Policía Local, a la empresa PERE'S SPORT, S.L., por importe de 35.890,40 euros.
- Suministro de material consumible para equipamiento informático a las siguientes empresas PROFINSA, S.A., por importe de 55.000 eurs y BUREAU INFOR, S.L., por importe de 15.000 euros.

Lo que se comunica a los efectos del artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Córdoba, a 21 de marzo de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.046

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Pozoblanco, para división del PP-I5 en dos sectores de suelo urbanizable industrial, sin afectar a cambio de clasificación de suelo ni a los parámetros de aprovechamiento que establece el Documento de Normas para este sector.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 23 de marzo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.048

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Pozoblanco, para cambio de calificación de terrenos destinados a equipamiento en el Sector PP-R2B, que tiene por objeto el cambio de calificación de la parcela identificada como DOT 4 del Plan Parcial Residencial 2B, actualmente calificada como de «equipamiento docente-guardería», para pasar a calificarla como de «equipamiento social».

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 23 de marzo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

**LA CARLOTA**

Núm. 3.173

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24-02-06 aprobó inicialmente la ejecución de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SUS MONTEALTO sito en P.P. SUS Monte Alto, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º-1-2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 11 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.185

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24-02-06 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE UNICA DEL SAU-R-4 del Plan Parcial P.P. SAU-R-4 Cornisa Ronda, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 11 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 3.186

**B A N D O**

Por DON JOSÉ MANUEL TORRICO GARCÍA, con D.N.I. nº 75.702.250-L, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA Y EXPOSICIÓN, en el inmueble sito en C/. Virgen de Guía, 55, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 28 de marzo de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 3.319

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006 el Documento y planos adjuntos correspondientes a la Innovación de las NNSS de Villa del Río así como el Estudio de Impacto Ambiental redactado por Miriam Mengual Campanero y otros, referente a la clasificación de suelo Urbanizable Ordenado « La Vega-3» promovida por CINCORES y propietarios del área, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1.a) de la LOUA el Expediente se somete

a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que todo aquel que resulte interesado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río a 17 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

#### DOÑA MENCÍA

Núm. 3.478

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe de forma literal:

«5. aprobación definitiva de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación del plan parcial 2 «tras avda. dr. fleming» de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad.

El Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del dictamen emitido sobre este asunto por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 21 de marzo del año en curso, después de lo cual y puesto que no se produce debate, al ratificarse los portavoces de los tres grupos políticos municipales en lo dictaminado, se pasa a la votación ordinaria para la adopción del acuerdo.

La Corporación, con el voto a favor de sus once miembros, acuerda aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial 2 «Tras Avda. Dr. Fleming» de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 6 de abril de 2006.— El Alcalde-Presidente, Julio Priego Priego.

#### MONTALBÁN

Núm. 3.692

#### A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 19 de abril de 2006 Decreto aprobando inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 «Huerta de Dios» redactado por los Ingenieros Industriales Don José Luis Montesinos Alonso y Don José Luis Montesinos Ramón.

De conformidad con en el artículo 101 c) 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete dicho proyecto a información pública durante un plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Montalbán, a 20 de abril de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

#### BAENA

Núm. 4.061

#### A N U N C I O

El Sr. Alcalde con fecha veintinueve de Marzo actual, ha dictado el siguiente decreto:

Este Ayuntamiento es dueño del inmueble que se describe, según su inscripción, como: PREDIO URBANO ubicado en el ciudad de San Carlos (Chile), sitio y casa de la calle Roble, 531, que linda: al Norte, Elvira Soto; al Sur, Luisa Rosales; Este, Sucesión Aguilar; y al Oeste, con la citada calle Roble. INSCRIPCIÓN: el pleno dominio a favor de este Ayuntamiento se encuentra inscrito a fojas 413, número 441 del Registro de la Propiedad de 1983 de San Carlos.

Que la adquisición de dicho inmueble estuvo fundada en la futura cesión a la municipalidad de San Carlos, hermanada con Baena desde el 12 de Octubre de 1.992, al haber sido el lugar de nacimiento de la insigne cantautora y folclorista Dª Violeta Parra Sandoval y con el fin de que se destinara a Museo conmemorativo de ésta, según convenio suscrito por ambos Alcaldes el 29 de Enero de 2.005, ante el Notario de dicha ciudad, D. Gilberto Eduar-do Villablanca Ormazabal.

Dicha cesión gratuita ha de consolidar los lazos de hermanamiento entre ambas ciudades y dados los fines propuestos no es posible promover concurrencia.

No habiéndose acordado expresamente otra cosa y según lo previsto en el art. 53 del citado reglamento, el destino del bien cedido deberá cumplirse en el plazo de CINCO AÑOS y mantenerse durante los 30 siguientes, a contar ambos desde la formalización en escritura pública de la cesión. Si los bienes inmuebles cedidos nos e destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

#### HE RESUELTO

##### PRIMERO.- Solicitar:

1. Certificado a la Secretaría municipal en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

2. Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

3. Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura de información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el Tablón de Anuncios de la Entidad como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a la Municipalidad de San Carlos para que preste su conformidad a los términos de la cesión.

**CUARTO.-** Tras la instrucción del oportuno expediente y cumplido el periodo de información pública preceptivo, sométase la presente propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación, en su caso, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, y póngase en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo cual se abre un periodo de información pública para general conocimiento por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Baena, 18 de abril de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.179

El Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de Castro del Río en sesión celebrada el día 28 de abril del actual, ha aprobado las «Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de asociaciones y entidades para realización de actividades deportivas», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

#### «CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la práctica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 26.933,27 Euros de la partida 452/489.00 («Transferencias») del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río, para el ejercicio 2006.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### BASES

##### PRIMERA: OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las actividades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad dentro de la modalidad de Natación, Fútbol federado, Fútbol Sala federado, Fútbol Sala local, Ciclismo y Asociacionismo deportivo, dentro del ejercicio 2006 o en el transcurso de ligas 2006/2007.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Asociaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener su sede o delegación en Castro del Río.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Responsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

#### **TERCERA: SOLICITUDES.**

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con qué lo hace.
- Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- Presupuesto total de estas.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

#### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ((LRJAO PAC).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30792, RJAP PAC.

#### **QUINTA: IMPORTE MÁXIMO DE LAS SUBVENCIONES Y PORCENTAJE RESPECTO AL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

CREDITO TOTAL	PARTIDA	MODALIDADES	CREDITO MAXIMO	% MAXIMO S/PTO.
26.933,27	452/489,00	FUTBOL FEDERADO	9.000,00 Eur.	50
		FUTBOL SALA FEDERADO	4.000,00 Eur.	50
		ASOCIACIONISMO DEPORTIVO	3.777,96 Eur.	50
		NATACION	5.600,00 Eur.	50
		FUTBOL SALA LOCAL	3.355,31 Eur.	50
		CICLISMO	1.200,00 Eur.	50

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

#### **SEXTA: CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.**

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
  - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
  - La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
  - La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:
  - La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.
  - La activa participación de los destinatarios del proyecto.
- Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:
  - La experiencia de la Organización.
  - El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.
  - El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

#### **SÉPTIMA: COMISION EVALUADORA.**

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuara contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.



En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

**NOVENA: REGULACIÓN SUPLETORIA.**

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

**ANEXO I:**

INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ENTIDAD		DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/E-MAIL
<b>2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO</b>			
NOMBRE DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
<b>3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de CIF. <input type="checkbox"/> Fotocopia Estatutos visados. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Memoria de la actividad a subvencionar. <input type="checkbox"/> Presupuesto total de estas. <input type="checkbox"/> Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro. <input type="checkbox"/> Datos bancarios. <input type="checkbox"/> Otros: ..... ..... .....			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.-

**El/la Representante Legal,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA).-“**

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Castro del Río, 2 de mayo de 2006.— El Presidente, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 4.252  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 137/2000, de 4 de febrero, y 318/2003, de 14 de marzo, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, el dictado de resoluciones de procedimientos sancionadores, con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

**1.- Expediente sancionador número 60/2006.**

Infractor/a: Don Juan P. Medina Parras.  
Domicilio: C/. Cristo de la Piedad, número 7.  
Población: 14250 Villanueva del Duque (Córdoba).  
Importe de la sanción: 60,10 euros.  
Fecha de la Resolución: 7 de abril de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/

1999, de 13 de enero, así como del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 24 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 4.254  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 137/2000, de 4 de febrero, y 318/2003, de 14 de marzo, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, el dictado de resoluciones de procedimientos sancionadores, con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

**1.- Expediente sancionador número 817/2005.**

Infractor/a: Don Nicolás Corpas Petidier.  
Domicilio: C/. Avenida de Andalucía, número 34, Bj-A.  
Población: 28340 Valdemoro (Madrid).  
Importe de la sanción: 24,04 euros.  
Fecha de la Resolución: 27 de abril de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 27 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 4.255  
**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 137/2000, de 4 de febrero, y 318/2003, de 14 de marzo, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, el dictado de resoluciones de procedimientos sancionadores, con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

**1.- Expediente sancionador número 768/2005.**

Infractor/a: Don José Antonio Cortés Fajardo.  
Domicilio: C/. San Pablo, número 43.  
Población: 23620 Mengíbar (Jaén).  
Importe de la sanción: 24,04 euros.  
Fecha de la Resolución: 21 de marzo de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 27 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 4.286  
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 11-2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, la incoación de expedientes sancionadores con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

**1.- Expediente sancionador número 818/20.**

Infractor/a: Don Abel Navajas Jiménez.  
Domicilio: C/ Avenida de Felipe II, número 16.  
Población: 41013 Sevilla.  
Importe de la sanción: 60,10 euros.  
Fecha de la Resolución: 10 de febrero de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la presentación de posibles alegaciones o reclamaciones durante el plazo reglamentariamente establecido en su normativa reguladora, (15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente inserción).

Castro del Río (Córdoba), 27 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

—————  
Núm. 4.502

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2006, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2006, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con el artículo 169.3 y 177.2, del Texto Refundido, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales:

**ALTAS EN CAPITULOS DE GASTOS:**

CAPITULO VI.- Inversiones Reales ..... 84.363,97 •

**FINANCIACION:**

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales..... 59.591,37 •

**Bajas de partidas no comprometidas:**

CAPITULO I.- Remuneraciones de personal..... 24.772,60 •

Sumas de las financiaciones..... 84.363,97 •

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente aprobado.-

Castro del Río, 9 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

**MONTILLA**  
Núm. 4.504  
A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 25 de abril de 2006, la siguiente RESOLUCION:

En virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento. Aprobada por acuerdo plenario de 12/12/2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 14/03/2006, apruebo la presente convocatoria y las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio de 2006 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE en el término municipal de Montilla, y destinadas a las ASOCIACIONES VECINALES que incluyan estos objetivos dentro de sus fines estatutarios y en particular para el desarrollo de los siguientes programas o actividades:

**Programas de Iniciación Deportiva.**

**Escuelas Deportivas Federativas (Deporte Base).**

**Pruebas o manifestaciones populares con fines singulares e interés social.**

**Programas dirigidos a grupos de especial atención, Eventos Deportivos de especial relevancia para la ciudad. Competiciones oficiales de Clubes y Asociaciones Deportivas de carácter nacional, regional y provincial. Actividades en la Naturaleza.**

1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 4524850080, dotada de un crédito disponible de 117.500 •.

2. Serán gastos subvencionables:

**Gastos Federativos (Licencias, Derechos de inscripción, Arbitrajes, etc.).**

**Desplazamientos, alojamiento y manutención.**

**Adquisición de material deportivo, obsequios y trofeos.**

**Personal técnico necesario para el desarrollo de la actividad.**

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100 % del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50 % de la misma.

3. La Mesa de Subvenciones estará formada por:

**Rafael Márquez Luque. Concejal Delegado de Deportes**

**Manuel Salido Rico. Director Técnico del SMD.**

**Agustín Polo López. Coordinador de Actividades del SMD.**

**2 representantes del Consejo Asesor de Deportes, elegidos por votación de entre sus miembros.**

**Secretario. Persona que se designe.**

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

4. La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.

5. La justificación de las subvenciones deberá hacerse antes del 31/12/2006 o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos si éstos si recibieron dentro del último trimestre de 2006.

6. Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme al Modelo y ANEXOS I Y II que están a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y/o en la Web [www.montilla.es](http://www.montilla.es), así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El plazo de presentación comienza el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y termina transcurridos 30 días naturales.

8. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

9. Conforme establece el artículo 21.3 de la citada Ordenanza estas bases deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

10. Durante el ejercicio de 2006, estas Bases, sus anexos y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, deberán estar expuestas en la Web [www.montilla.es](http://www.montilla.es) desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 27 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**MONTURQUE**

Núm. 4.290  
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 20 de abril de 2006, sobre retribuciones de los cargos con dedicación parcial y asistencias a sesiones de órganos colegiados, con los siguientes pronunciamientos:

Primero: El cargo de Primer Teniente de Alcalde se desempeñará con carácter de dedicación parcial, con una jornada mínima de 25 horas semanales.

Segundo: La retribución anual de dicho cargo será de 14.449,40 euros, distribuidos en doce pagas mensuales y dos mensualidades correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Tercero: El cargo de Alcalde dejará de ser desempeñado con carácter de dedicación exclusiva, pasando a percibir sólo asistencia a órganos colegiados e indemnizaciones.

Cuarto: Fijar en 36,00 euros, la cantidad que en concepto de asistencia efectiva a cada sesión de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, percibirá cada Concejal que no tenga la dedicación exclusiva ni parcial.

Quinto: Que se publique el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Igualmente se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2006 que literalmente dice:

Primero: Determinar que el concejal don Juan Doblas Reyes, ejerza su cargo de Primer Teniente de Alcalde en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno.

Segundo: Que de la presente resolución se dé traslado al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 3 de mayo de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 4.329

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Mayo 2.006 se adoptó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Ejecución UE-FP-R4, «El Tejar», el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera, 9 de mayo del 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.503

Por Resolución de Alcaldía de esta Corporación de fecha 5 de mayo de 2006, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2006, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: D.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número vacante: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

S. Provisión: Concurso-Oposición.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 8 de mayo de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 3.265

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 44/2006, a instancia de Juan Antonio Torralbo Sánchez, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en la CL. Juncal, 13 de Adamuz; linda entrando derecha, con Dolores Muñoz León; izquierda, Rosa Moya Cano; y fondo, propiedades de doña Rosario Medina Mesones, Merce-

des Pastor Galán y Manuel Leyva Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 476, folio 83, finca número 2.091.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral don Francisco Carrillo Castillo y a sus causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 30 de marzo de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.353

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 42/2006, a instancia de Carlos Arias Pérez, representado por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa sita en el Porvenir, del término municipal de Fuente Obejuna, en la manzana quinta, marcada con el número 16 (hoy ya se llama calle García Lorca, número 27), que tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados, teniendo una superficie cubierta de 30 metros cuadrados y los 20 metros cuadrados restantes destinados a corral y patio. Linda a derecha entrando, con la casa 17 de dicha manzana, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, hoy casa de calle García Lorca, número 29; izquierda, con la casa número 15 de dicha manzana, hoy casa en calle García Lorca, número 25, propiedad de doña Julia Pérez Carrasco; y fondo, con callejón de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 60, tomo 521, libro 142, finca 9.476».

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Julia Pérez Carrasco como persona/s de quien proceden las fincas, a los posibles e ignorados herederos de doña Concepción Pedrosa Montero como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a los posibles e ignorados herederos de doña Concepción Pedrosa Montero y don Antonio Jurado García, como titulares registrales de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de marzo de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

#### MONTILLA

Núm. 3.831

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Montilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Proced. Ordinario (N) 195/2006, seguido a instancia de Francisco Javier Espejo Borrero, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistido de la Letrada doña Irene Aguilar Pedraza, sobre acción de declaración de dominio.

Emplazados: Posibles causahabientes desconocidos de doña Ana Crespo Villalba (Antonia Bonilla Toro, Manuel Bonilla Toro, Isabel Bonilla Toro, Juana Bonilla Toro, Pedro Antonio Bonilla Toro, María Teresa Bonilla Pozo, María Dolores Bonilla Pozo, Noelia Bonilla Pozo, Miguel Ángel Bonilla Pozo, Gabriel Villalba Bonilla, Miguel Ángel Villalba Bonilla y María Villalba Bonilla).

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.



Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Montilla, a 21 de abril de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

### CÓRDOBA

Núm. 4.191

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 36/2006, sobre Ejecución, a instancia de Pedro Molero Berral, contra Jamones Berral, S.L., INSS, TGSS y Mutua FREMAP, en la que con fecha 16 de marzo de 2006, se ha dictado Auto que sustanciamamente dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Jamones Berral, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.458,58 de principal más 553,37 presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jamones Berral, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.225

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo los números 871/05, 872/05, 910/05, 912/05 y 913/05 (Acumulados), Ejecución número 54/2006, a instancia de la parte actora don Rafael Jiménez Cruz y don José López Pedregosa, contra Tapinova Confort, S.L., sobre Ejecución de R/ Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 25 de abril de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

«Su Señoría Ilustrísima dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada y encontrándose la ejecutada, Tapinova Confort, S.L. en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 22/2003, de 9 de julio), tramitada en el Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Córdoba, bajo el número 156/2005, requiérase a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento de Concurso de Acreedores y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado en la lista definitiva del concurso, previa aprobación del Convenio, procediéndose al archivo provisional de los presentes Autos, previa notificación al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, no sólo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad del FOGASA, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de Acreedores.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapinova Confort, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.235

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 158/2003-JM, seguido a instancias de Demetrio Romero Fernández, representado por la Procuradora doña María José de Luque Escribano, y asistido del Letrado don Andrés Cid Luque, contra Antonio Heredia Manzano, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Córdoba, a 13 de octubre de 2005, la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente:

#### Sentencia 271/05

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 158/03, seguido por falta de lesiones imprudentes contra Antonio Heredia Manzano, como autor, Primitivo Fernández Arena, como responsable civil subsidiario, y Cía. de Seguros Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Consorcio de Compensación de Seguros, como responsables civiles directos.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Heredia Manzano, como autor, Primitivo Fernández Arena, como responsable civil subsidiario, y Cía. de Seguros Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Consorcio de Compensación de Seguros, como responsables civiles directos, de la falta por la que se ha seguido este Juicio, reservando las acciones civiles que correspondan a los perjudicados y declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Heredia Manzano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2006.— La Secretario, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 4.257

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 192/2006, se ha acordado citar a Muebles de la Abuela, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2006, a las 10'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles de la Abuela, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.263

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 105/2006, seguidos a instancia de Beatriz de Dios Luna, contra Construcciones y Mantenimientos Mam, S.L., se ha acordado citar a Construcciones y Mantenimiento Mam, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de mayo de 2006, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Mantenimientos Mam, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.289

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 294/2006, se ha acordado citar a T-COR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de junio de 2006, a las 9'50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a T-COR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de abril de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.527

Doña Miryam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 284/2006 se ha acordado citar a TECSACOR REINA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de mayo de 2006, a las 11'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TECSACOR REINA, SOCIEDAD LIMITADA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2006.— La Secretaria Judicial, Miryam Palacios Criado.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.585

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 300 PAPELERAS METÁLICAS CIRCULARES Y 100 PAPELERAS SEMICIRCULARES.

##### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-05/06.

##### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: El suministro de 300 papeleras metálicas circulares y 100 papeleras metálicas semicirculares.
- Número de unidades a entregar: 400 unidades.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de entrega: Nave – almacén del organismo autónomo Serviman, sita en c/ La Industria s/n del Polígono Industrial La Viñuela en Lucena (Córdoba)
- Plazos de entrega: 30 días desde la formalización del contrato.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 41.500,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

##### 5.- Garantía Provisional: No.

##### 6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- Teléfono: 957-500410.
- Fax: 957-591119.

Correo electrónico [contratación@aytolucena.es](mailto:contratación@aytolucena.es)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

##### 8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las

proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si alguno de los indicados días fuese sábado, domingo o festivo, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 9'00 horas.

#### 10.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

11.- Portal informático o página web donde figuran, las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)

Lucena, 05 de abril de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### BAENA

Núm. 3.827

#### Anuncio de licitación de obras

Obra: Obras estructura, cimentación y saneamiento de pabellón cubierto en Albendín.

Situación: Campo de Deportes de Albendín.

Autor proyecto: Álvarez Villarrubia, S.L.

Presupuesto/anualidades: Año 2006. Importe: 254.635,31 euros.

Total: 254.635,31 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo ejecución: 6 meses.

Garantías: Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Información: Ayuntamiento de Baena, Pz. Constitución, 1. C.P. 14850 Baena (Córdoba).

Teléfono: 957 665 072. Fax: 957 671 108.

E-mail: [contratacion@ayto-baena.es](mailto:contratacion@ayto-baena.es) o [contratacion@ayto-baena.es](mailto:contratacion@ayto-baena.es).

Baena, a 20 de abril de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.860

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir en la concesión del uso privativo del Bar-restaurante en la Piscina Municipal y Residencia de Estudiantes Municipal y, al haber quedado desierta la convocatoria, el Pleno acordó en sesión de seis de abril del corriente, abrir una nueva convocatoria.

Las condiciones son las siguientes:

1ª.- Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

2ª.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo del bar-restaurante en la Piscina Municipal y residencia de estudiantes municipal, para prestar el servicio propio de estas actividades.

b) Situación: En la Avenida del Parque

c) Duración de la concesión: Veinte años.

3ª.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4ª.- Contraprestación económica.

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 200 euros mensuales, más los tributos que procedan.

Asimismo debe ejecutar y costear las obras necesarias, que se relacionan en los Anexo I, Anexo II y Anexo III del Pliego.

5ª.- Criterios base para la adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego.

6ª.- Garantía.

Provisional: 24 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación referido al importe anual del canon.

7ª.- Obtención de documentación e información.

En la oficina de información del Ayuntamiento, sita en la planta baja del mismo, Pl de la Catedral, 1, tf 957140050 y 957141286.

La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones.

8ª.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: las ofertas deberán presentarse en el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura al final despliego de cláusulas que se rige al presente concurso, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 8ª de dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, (Registro General de Entrada).

b. Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c. Localidad y C.P.: Hinojosa del Duque (Córdoba), 14270.

9ª.- Apertura de ofertas:

a) Entidad de Hinojosa del Duque: Mesa de contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1

c) Localidad: Hinojosa del Duque

d) Fecha. El sexto día hábil siguiente, excluido sábados, al de la expiración del plazo otorgado para la presentación de ofertas.

10ª.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Hinojosa del Duque, 12 de abril de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 3.832

Doña Amelia Vizcaíno Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 126/2005, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo y asistida por el Letrado don Manuel María Madrid Almoguera, contra Rafaela Rísquez Valverde y Juan Medrán López, representados por la Procuradora Pilar Torres Gallardo, sobre Ejec. Títulos no Judiciales (N) se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana, sita en calle José Ventura, número 38 de Alcaracejos.

Propiedad de los codemandados doña Rafaela Rísquez y don Juan Medrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 48, libro 51, folio 2, finca 4.353.

Valorada en la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.174,77 euros), cantidad que servirá como tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 24 de mayo de 2006, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta conocer las posturas efectuadas en las diversas subastas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pozoblanco, a 27 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Amelia Vizcaíno Cerezo.